

§ 38. Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Artículo 12.5 (BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 1979)

Artículo 12

Corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en las materias siguientes:

5. Pesas y medidas. Contraste de metales.

§ 39. Decreto 1981/1978, de 15 de julio, de transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco en materia de Agricultura, Industria, Comercio y Urbanismo. Artículo 11 (BOE núm. 199, de 21 de agosto de 1978)

Artículo 11

Verificación de controles y funciones de metrología. Se transfieren al Consejo General del País Vasco las funciones que realizan en su ámbito territorial las Delegaciones Provincia-

les del Ministerio de Industria y Energía sobre tramitación de expedientes de homologación, inspección en materia de normalización y verificación, contrastación y control, en las materias y las disposiciones que figuran en el anexo II.